

INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO FINANCIERO - ACTIVOS

I. REQUISITOS PARA QUE EL USUARIO PUEDA CONTRATAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS

Para la obtención de un crédito el usuario puede elegir entre (i) la contratación del seguro de desgravamen ofrecido por Financiera Proempresa; o (ii) un seguro contratado directamente por el cliente, siempre y cuando cumpla con las mismas características y beneficios del seguro ofrecido por Financiera Proempresa.

A continuación se detallan los requisitos para cada caso:

(i) Seguro de Desgravamen- Financiera Proempresa

- Seguro de Desgravamen firmado por el titular.
- Declaración Personal de Salud si el crédito o cúmulo de créditos es superior a S/ 40,000.00 o su equivalente en moneda extranjera llenado y firmado por el titular.
- Documentación adicional que solicite la aseguradora.

(ii) Seguro contratado directamente por el cliente:

- El seguro a endosar debe ser emitido por una aseguradora debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- El seguro debe cubrir como mínimo el periodo y capital total del crédito.
- Convenio de pago, boleta o factura del pago anual de la póliza que permita evidenciar que ha efectuado el pago adelantado correspondiente a un año desde la fecha en que solicita el endoso¹.
- Original y copia del seguro de vida.
- Original y copia del Endoso Cesión de Derechos (declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente), debidamente endosado a Financiera Proempresa.
- Copia del DOI (documento oficial de identidad).

II. CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA

En plataforma de atención al usuario de la red agencias de Financiera Proempresa se brindará la información a usuarios, así mismo mediante este mismo canal los herederos legales podrán presentar la documentación requerida.

III. CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE RESOLUCION DE CONTRATO

El ejercicio de este derecho podrá realizarse en la red agencias de Financiera Proempresa solo con manifestar su voluntad de resolver el contrato, para lo cual Financiera Proempresa pone a disposición la plataforma de atención al usuario previo pago del crédito vigente.

IV. CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Los clientes podrán efectuar los pagos anticipados en la red de agencias de Financiera Proempresa:

- Presentar DOI (documento oficial de identidad).
- A elección del cliente, se procederá a efectuar el pago anticipado o adelanto de cuotas.
- La elección constará en un documento firmado por el cliente.
- En el pago anticipado el cliente elegirá entre reducción del plazo o reducción del monto de la cuota.
- Cuando no se cuente con la elección del cliente se procederá a aplicar el pago anticipado reduciendo el número de cuotas.

¹ El cliente deberá realizar el pago anual de manera previa a cada aniversario del endoso del seguro.

V. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EMISIÓN DE LA CLÁUSULA O DOCUMENTO NECESARIO PARA PROCEDER AL LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, INCLUYENDO AQUELLAS CONDICIONADAS AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN

- El cliente al cancelar sus obligaciones recibirá su Constancia de no Adeudo siempre y cuando no tenga deudas directas o indirectas con La Financiera, de contar con garantía hipotecaria o mobiliaria la plataforma de atención al usuario le solicitará la firma de la Declaración Unilateral de Liberación de la Garantía.
- Financiera Proempresa le entregará al cliente en el plazo de 7 días hábiles la minuta de levantamiento de garantía, señalando que el crédito se encuentra cancelado y que se proceda a realizar el levantamiento de la garantía.
- Los gastos notariales y registrales generados por el levantamiento de la garantía, son asumidos por el cliente.

VI. DIFERENCIAS ENTRE PAGO ADELANTADO Y EL PAGO ANTICIPADO Y LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS CLIENTES DE REQUERIR SU APLICACIÓN Y LA FORMA EN QUE ESTA PROCEDE

(i) Diferencia entre pago anticipado y adelanto de cuotas:

- El pago anticipado permite que el pago realizado disminuya el capital del crédito reduciendo los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día de pago, se modifica el cronograma de pagos (puede reducir el monto de la cuota o reducir el número de cuotas).
- En el adelanto de cuotas, el pago realizado se aplica a las cuotas que están pendientes de vencer sin que se reduzcan los intereses, comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales, no se modifica el cronograma de pagos (se mantiene el importe de cuota y los vencimientos).

(ii) Los clientes tienen derecho:

- A efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el período considerando lo siguiente:
 - Para pagos anticipados: Los pagos deben ser mayores a dos cuotas (incluye la cuota del período).
 - Para adelanto de cuotas : El cliente expresamente deberá manifestar su voluntad para que el pago realizado por montos mayores a dos cuotas se aplique al pago de la cuota del período y a las cuotas siguientes no vencidas, de acuerdo al cronograma de pagos. Los pagos menores o iguales a dos cuotas que realice el cliente se considerarán como adelanto de cuotas; sin perjuicio de ello, el cliente podrá requerir, que se aplique a su crédito como pago un anticipado.
- Para el ejercicio del derecho, no se aplican comisiones, gastos o penalidades de ningún tipo o cobros de naturaleza similar.
- Debe informarse, al momento de efectuar la operación, el monto que resulta aplicable por concepto de impuestos.
- Podrán efectuar el pago a través de la red de agencias de Financiera Proempresa.

VII. EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, HACER REFERENCIA A LA FORMA EN QUE SE DETERMINA LA CONVERSIÓN DE MONEDA A AQUELLA PACTADA EN LOS CONTRATOS

- El cliente deberá realizar el pago de las cuotas en la moneda señalada en su Hoja Resumen. En el caso de realizar un pago en moneda distinta a la del crédito, Financiera Proempresa realizará la conversión a la moneda del crédito, aplicando el tipo de cambio vigente.